

291
014
RESOLUCION No. 93.1.1.1. 2010

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Alberto Villaiba Paredes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución N° 000403 de 5 de octubre de 1993, autoriza la utilización del término TURISMO en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1471 de 13 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de S/. 2'000.000,00, dividido en 200 participaciones de S/. 10.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

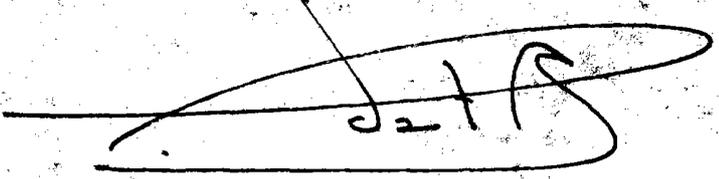
"AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil, a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente.

CONSTITUCION.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

14 OCT 1933

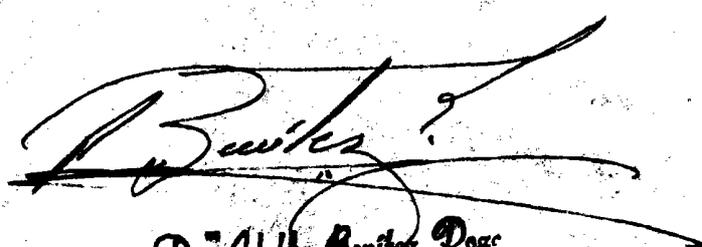

Pablo Ortiz García

EVG/MDR.
1471
13-10-93

RAZON: En cumplimiento del artículo tercero de la resolución que antecede, tomé nota al margen de la escritura matriz N° 664, otorgada ante mí, el veinte y siete de agosto del año en curso, sobre la aprobación de la constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS C. LTDA.".- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.-

El Notario,




Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 134, del Li-

bro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de Constitución de Compañía Agencia de Viajes YURATOURS CIA. LTDA., otorgada en la ciudad de Quito, el 27 de Agosto de 1.993, ante el Notario Décimo Noventa Dr. Adolfo Benítez Pozo; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4to de dicha Resolución; Archivándose en esta Oficina una copia de los citados documentos.- Ibarra, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

Dr. Adolfo Benítez Pozo
Notario

